

**Trasladando la capital del Departamento de Junín, de la ciudad del Cerro de Pasco a la ciudad de Huancayo.**

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que las condiciones climatéricas y de altura de la ciudad del Cerro de Pasco dificultan una administración eficaz, pues las personas encargadas de las funciones públicas sufren con frecuencia las enfermedades propias de la región o se ven imposibilitadas de seguir en ella, por el rigor del clima, lo que retarda o impide un normal funcionamiento; dificultades que han sido señaladas en las memorias de la Corte Superior de Junín;

Que tales condiciones desfavorables han influido para que no se establezcan centros de instrucción superior, que son el índice del progreso de los pueblos;

Que, además, las condiciones del clima son perjudiciales para la salud de los niños;

Que en distintas oportunidades, las provincias del Departamento han hecho gestiones pidiendo el traslado de la capital y que, últimamente, se han recibido memoriales con este fin, suscritos por más de cincuenta mil firmas;

Que, igualmente, existen en las Cámaras, trabajos y peticiones en este sentido;

Que la ciudad de Huancayo, por su posición geográfica, crecida población, desarrollo de su agricultura, comercio, bondad del clima y por ocupar un lugar estratégico en el ferrocarril de penetración, arteria de la República, es la ciudad más apropiada para servir de capital del Departamento de Junín;

Que es deber de los Poderes Públicos velar por el mejor servicio de la vida administrativa de los pueblos, a fin de prestarles las mayores facilidades en orden a su desarrollo y desenvolvimiento;

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre de 1930;

Decreta:

Artículo único.—Trasládase la capital del Departamento de Junín, de la ciudad del Cerro de Pasco a la ciudad de Huancayo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne — A. Beingolea — M. A. Olaechea — M. E. Rodríguez — J. Alejandro Barco — C. Rotalde — J. L. Bustamante R.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**Beingolea.**